



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN
TA Y CUATRO.

fuerzas, firmetas, Notas, Tomas de Vozon, y demas que
Combenga ala Validacion del Contrato, y Seguro de
ambas partes; que para todo Concedio a chos Nros la
Comision, poder, y facultad, que necesario sea //
Loe memorial de fran. Lopez Arrendador del Molino
que nombran del Rey, y tierras que le pertenecen propio
desta Ciu. haciendo presente que con motivo de la Mon
da Gen. de las dos Leg. maiores deste presente año, se les
han ocasionado diez y seis dias de quebra, y con el de
hauerse destapado un grande arbellon en el sitio de las
Arca masas, llevada noventa y quatro dias la Arquia
mayor de Barreras, sobre que esta dho Molino, la tenera
parte de agua menor por loque se le deuevan descontar tres
ta y undias, que juntos con los de dha Monda, componen
quarenta y siete, loque se acredita por la Certificacion
que presenta de Dn Anton. Sidal, Juez sobre Arreque
ro; En cuya atencion suplica se le mande abonar su in
porte en la paga de dho arrendam. // La Ciu. haviendo
dolo Oydo lo Cometio al Sr. Dn Jgn. Riquelme Veg.
para que teniendo presente el hazim. de el Tomate de
dho proprio se actue de loque se deueva executar y traer
Vozon //

re
D. Juebrar en el
Molino del Rey.

re
D. el reno de las
pias fundar. nes

Loe mem. de Dn Blas Salvador Sidal, apodera
do de la R. Junta de las pias fundaciones, enigidas

